

Sabanalarga, (Atlántico), 19 de MARZO DE 2021

Proceso: EJECUTIVO -MINIMA CUANTIA

Radicación: 08-638-40-89-001-2019- 00712- 00

Demandante: COOPERATIVA DE AHORRO PIO XII

Demandado: LUZ MARINA RAMOS ALVAREZ Y ALBERTO ARIZA SIERRA

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, A su Despacho el proceso Ejecutivo (Sin sentencia), informándole que fue presentado escrito por el apoderado de la parte demandante solicitando terminación del proceso por pago total de la obligación Dígnese Proveer, secretario, Julio Diaz.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO
SABANALARGA. ATLANTICO, 19 de MARZO DE 2021**

Visto y constatado el anterior informe secretarial este despacho judicial, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 461 del código general del proceso, este Despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese la terminación del presente proceso Ejecutivo promovido por LA COOPERATIVA DE AHORRO PIO XII a través de apoderado judicial Dr. SILEYNIS SANTIAGO CONSUEGRA en contra del señor (A) MARY RAMOS ALVAREZ Y ALBERTO ARIZA SIERRA por pago total de la obligación -

SEGUNDO: Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso en contra de los demandados. Líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: Ordénese el archivo del proceso y désele de baja en los libros que se llevan en este Despacho judicial.

CUARTO. Revisado minuciosamente el presente proceso se observó que no presenta embargo de remanentes. Elabórense los oficios correspondientes.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA
SE NOTIFICA POR ESTADO No. 29
DE FECHA 23 MARZO 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
JUEZ
MÓNICA MARGARITA ROBLES BACCA**

Firmado Por:

**MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c417c43b65be03739fadb85ffa65ef9855b4a2645948cb22a6fd18c8ee883b8a

Documento generado en 19/03/2021 03:15:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**